

B. La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la financiación de los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos y profesores que recorran la ruta de Cáceres. Además y con el fin de efectuar las tareas de coordinación de la ruta a que se refiere la cláusula tercera 5, la Comunidad Autónoma de Extremadura nombrará un coordinador como responsable del desarrollo de la actividad y contratará el personal de apoyo preciso, a cuyo efecto, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, en el crédito de los conceptos que a continuación se relacionan, se incluye, entre otros, el traspaso del coste correspondiente a la citada Comunidad, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Importe (ptas.)
18.05.423C.131	1.577.000
18.05.423C.160	19.470.000

3. Anualmente, y en fecha no posterior al 30 de diciembre, se concretará mediante la incorporación de un Anexo al presente Convenio, la aportación de cada una de las partes para la financiación de los gastos correspondientes a la ruta que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicho Anexo figurarán, en todo caso, los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos y profesores que recorran la ruta de Extremadura, así como los gastos imputables a la organización y desarrollo del Programa.

En el referido Anexo deberá también figurar el número de alumnos y grupos que recorran la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el número de alumnos y grupos que, procedentes de Extremadura, recorran rutas de otras Comunidades.

Sexta: Vigencia

El presente Convenio tiene carácter indefinido salvo denuncia expresa de alguna de las partes que, en su caso, deberá formalizarse en fecha no posterior al 30 de octubre del año anterior al que se pretenda suspender su vigencia.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en Madrid, a veintiocho de mayo de 2001.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fdo.: Pilar del Castillo Vera.

Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Fdo.: Luis Millán Vázquez de Miguel.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 190/2003, promovido a instancia del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Badajoz contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir las vacantes pertenecientes al Grupo II, categoría Educador, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Badajoz, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 190/2003, que se tramita en dicho Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Badajoz, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir las vacantes pertenecientes al Grupo II, categoría Educador, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Badajoz, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 1 de diciembre de 2003.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL